

ACTA NUM 6/2024

ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS CELEBRADA EL 28 DE MAYO DE 2024

ASISTENTES.

PRESIDENTA:

Dª. ÁNGELA GARCÍA ALMEIDA

VICEPRESIDENTE:

• D. HÉCTOR SASTRE DÍAZ

CONCEJALES-VOCALES:

- D. JUAN CARLOS CORBACHO MARTÍN
- D. ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ
- Dª. CRISTINA GARCÍA GARCÍA
- D. ENRIQUE GARCÍA TEJERIZO
- D. JORGE PATO GARCÍA
- Dª. MARÍA JOSÉ MARTÍN SAMBOAL
- Dª. EVA ARIAS AIRA
- D. JULIO FERNANDO CONTRERAS ALONSO
- Dª. LAURA GARCÍA GARCÍA

INTERVENTORA

Dª. SONIA BERRÓN RUIZ

TESORERO

• D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ

SECRETARIO

• D. RUBÉN RODRÍGUEZ NIETO

En la ciudad de Ávila, siendo las 13:34 del día **28 de mayo de 2024**, se reúnen en primera convocatoria las personas arriba mencionadas, de forma presencial, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial de Ávila, bajo la presidencia de Dª. Ángela García Almeida, en sesión **ordinaria**, al objeto de tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria de reunión de la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos, notificada en legal forma, actuando como secretario el funcionario D. Rubén Rodríguez Nieto.

Abierta la sesión, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día de la convocatoria:



1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR.

Leída el acta de la sesión ordinaria anterior, de 19 de abril de 2024, **se aprueba por unanimidad.**

El Sr. Pato (PP) desea dejar constancia de que en la anterior sesión de la Comisión, en el punto segundo sobre el "Plan de Acción Local de Agenda Urbana de la ciudad de Ávila", se solicitó por parte de Presidencia la unanimidad de los Grupos al favorecer la tramitación posterior.

2.- RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES PARA 2024 Y, EN SU CASO, ELEVACIÓN A DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CONSOLIDADO EJERCICIO 2024, LA PLANTILLA DE PERSONAL Y LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2024 AL AMPARO DEL ART. 197 BIS 5 DE LA LOREG.

Visto el expediente de Presupuesto General de la Entidad para 2.024, integrado por el Presupuesto Municipal Consolidado, las Bases de Ejecución del Presupuesto, y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 166 y 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el mismo ha sido sometido a información pública durante 15 días, mediante anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de 2 de mayo de 2024.

Considerando las reclamaciones presentadas en el plazo de información pública, así como el informe emitido al efecto por la Intervención Municipal,

Esta Tenencia de Alcaldía eleva la siguiente **PROPUESTA** a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, **DE APROBACIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO**:

ÚNICO.- Inadmitir las reclamaciones presentadas al presupuesto municipal para 2024 por las razones señaladas en el citado informe de la Intervención Municipal, toda vez que dichas reclamaciones no se basan en ninguna de las causas de reclamación establecidas en el artículo 170.2 del RDL 2/2004 siendo aquellas las únicas legalmente posibles.

Esta Tenencia de Alcaldía, sin necesidad de votación alguna, en la medida que dicha inadmisión determina su imposible consideración y trámite, teniéndolas por no



puestas, con fundamento en el acuerdo plenario de 11 de abril de 2024 y el art. 197.bis de la LOREG, los efectos del pronunciamiento anterior conllevaría:

1º.- Entender de forma directa definitivamente aprobado el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila, el estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la sociedad municipal Exposiciones y Congresos Adaja, S.A.U., así como el Presupuesto General de la Entidad Consolidado, según los documentos y estados que figuran en los expedientes de su razón, incluyendo sus anexos incorporados al mencionado expediente, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

I.- ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	26.159.965,82
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.248.500,00
3	TASAS, P. PÚBs. Y OTROS ING.	10.255.650,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.915.802,83
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.347.229,81
6	ENAJENACIONES	-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
	INGRESOS NO FINANCIEROS	58.927.148,46
8	ACTIVOS FINANCIEROS	105.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.990.000,00
	TOTAL INGRESOS	64.022.148,46

II.- ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO
1	GASTOS DE PERSONAL	24.983.411,09
2	GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.	24.107.124,02



3	GASTOS FINANCIEROS	660.006,58	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.699.870,60	
5	FONDO DE CONTINGENCIA	230.000,00	
6	INVERSIONES REALES	5.228.000,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.000,00	
	GASTOS NO FINANCIEROS	58.920.412,30	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	105.000,00	
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.996.736,16	
	TOTAL GASTOS	64.022.148,46	

PRESUPUESTO DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL EXPOSICIONES Y CONGRESOS ADAJA S.A.U. EJERCICIO 2024

I.-ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	ECA, SAU
1	IMPUESTOS DIRECTOS	-
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	-
3	TASAS, P. PÚBLICOS Y OTROS ING.	565.301,48
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	71.400,00
6	ENAJENACIONES	-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
	INGRESOS NO FINANCIEROS	736.701,48
8	ACTIVOS FINANCIEROS	-
9	PASIVOS FINANCIEROS	-
	TOTAL INGRESOS	736.701,48

II.-ESTADO DE PREVISIÓN DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	ECA, SAU
-----	--------------	----------



1	GASTOS DE PERSONAL	221.014,67
2	GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.	495.386,81
3	GASTOS FINANCIEROS	2.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
5	FONDO DE CONTINGENCIA	-
6	INVERSIONES REALES	18.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
	GASTOS NO FINANCIEROS	736.701,48
8	ACTIVOS FINANCIEROS	-
9	PASIVOS FINANCIEROS	-
	TOTAL GASTOS	736.701,48

PRESUPUESTO CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO DE AVILA 2024.

INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	ECA, SAU	TOTAL	ELIMINACIÓN	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	26.159.965,82	-	26.159.965,82	-	26.159.965,82
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.248.500,00	-	2.248.500,00	-	2.248.500,00
3	TASAS, P. PÚB. Y OTROS ING.	10.255.650,00	565.301,48	10.820.951,48	-	10.820.951,48
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.915.802,83	100.000,00	19.015.802,83	100.000,00	18.915.802,83
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.347.229,81	71.400,00	1.418.629,81	18.000,00	1.400.629,81
6	ENAJENACIONES	-	-	-	-	-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-
	INGRESOS NO FINANCIEROS	58.927.148,46	736.701,48	59.663.849,94	118.000,00	59.545.849,94
8	ACTIVOS FINANCIEROS	105.000,00	-	105.000,00	-	105.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.990.000,00	-	4.990.000,00	-	4.990.000,00
	TOTAL INGRESOS	64.022.148,46	736.701,48	64.758.849,94	118.000,00	64.640.849,94



GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	ECA, SAU	TOTAL	ELIMINACIÓN	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	24.983.411,09	221.014,67	25.204.425,76	-	25.204.425,76
2	GASTOS Bs. CORR. Y SERV.	24.107.124,02	495.386,81	24.602.510,83	18.000,00	24.584.510,83
3	GASTOS FINANCIEROS	660.006,58	2.300,00	662.306,58	-	662.306,58
4	TRANSFs. CORRIENTES	3.699.870,60	-	3.699.870,60	100.000,00	3.599.870,60
5	FONDO CONTINGENCIA	230.000,00	-	230.000,00	-	230.000,00
6	INVERSIONES REALES	5.228.000,00	18.000,00	5.246.000,00	-	5.246.000,00
7	TRANSFs. DE CAPITAL	12.000,00	-	12.000,00	-	12.000,00
	GASTOS NO FINANCIEROS	58.920.412,30	736.701,48	59.657.113,78	118.000,00	59.539.113,78
8	ACTIVOS FINANCIEROS	105.000,00	-	105.000,00	-	105.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.996.736,16	-	4.996.736,16	-	4.996.736,16
	TOTAL GASTOS	64.022.148,46	736.701,48	64.758.849,94	118.000,00	64.640.849,94

- 2º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, conforme a la redacción definitiva resultante, que obra en el expediente de su razón.
- 3º.- Aprobar la Plantilla de Personal Municipal así como las correspondiente Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario, Laboral y Eventual actualizadas, cuyo resumen es el siguiente:

PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2024
FUNCIONARIOS DE CARRERA

FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº/SIT PLAZAS	GRUPO/ SUBGPO	SUBESCALA	CATEGORÍA
SECRETARIO/A	A-1	A-A1	SECRETARÍA	SUPERIOR
OFICIAL MAYOR	A-1	A-A1	SECRETARÍA	SUPERIOR
INTERVENTOR/A	A-1	A-A1	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	SUPERIOR
VICEINTERVENTOR/A	A-1	A-A1	SECRETARIA-INTERVENCIÓN	TERCERA
TESORERO/A	A-1	A-A1	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº/SIT PZAS.	GRUPO/SU BGP	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A-13 V-2	A-A1	ADMÓN. GENERAL	TÉCNICA	SUPERIOR	1 EN SIT. SERV. OTRA ADMINISTRACIÓN



	T-15					
DIRECTOR/A RECURSOS HUMANOS	V-1 T-1	A-A1	ADMÓN. GRAL.	TÉCNICA	SUPERIOR	
GERENTE URBANISMO	A-1 T-1	A-A1	ADMÓN. GENERAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
TÉCNICO DE GESTIÓN	A-2 I-1 T-3	A-A2	ADMÓN. GENERAL	DE GESTIÓN		
ADMINISTRATIVO/A	A-27 V-11 T-38	C-C1	ADMÓN. GENERAL	ADMINISTR ATI		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A-33 CS-1 I-5 V-2 T-41	C-C2	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR		CS como TAG INTERVENCION
CONSERJE	V-1 T-1	E(AP)	ADMÓN. GENERAL	SUBALTERN A		
ORDENANZA SEGUNDA ACTIVIDAD	A-18 T-18	C-C2/ E(AP)	ADMÓN. GENERAL	SUBALTERN A		BIBLIO.2 DEP.: 2 ;S.G:3; POL:1;SEI:2; S.SOC:A-7; CULT.1
ORDENANZA SERVICIOS GENERALES	A-11 V-5 T-16	E(AP)	ADMÓN. GENERAL	SUBALTERN A		
PORTERO	A-1 V-1 T-2	E(AP)	ADMÓN. GENERAL	SUBALTERN A		
LIMPIADOR/A	A-3 V-1 T-4	E(AP)	ADMÓN. GENERAL	SUBALTERN A		
T.A.E. ARQUEÓLOGO	A-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
T.A.E. ARQUITECTO	A-3 V-2 T-5	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
T.A.E. INGENIERO	A- 1 V-1 T-2	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº/SIT PZAS.	GRUPO/SU BGPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
T.A.E. ARCHIVERO- BIBLIOTECARIO	A-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
T.A.E. MEDIO AMBIENTE	A-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
DIRECTOR INSTALACIO- NES DEPORTIVAS	A-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
T.A.E. PSICOLOGO	A-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
ASESOR JCO. SERVICIOS SOCIALES	A-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	JEFE SERVICIO
INSPECTOR DE TRIBUTOS	V-1 T-1	A-A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
ANALISTA-PROGRAMADOR	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	JEFE SERVICIO
INGENIERO TÉCNICO OBRAS PUBLICAS	A-1 T-1	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	
INGENIERO TÉCNICO	A-1	A-A2	ADMÓN.	TÉCNICA	TÉCNICO	



INDUSTRIAL	T-1		ESPECIAL		MEDIO	
INSPECTOR DE SERVICIOS	A-1	A-A2	ADMÓN.	TÉCNICA	TÉCNICO	
	T-1	1	ESPECIAL		MEDIO	
APAREJADOR	A-3	A-A2	ADMÓN.	TÉCNICA	TÉCNICO	
	T-3		ESPECIAL		MEDIO	
COORDINADOR AGENCIA	A-1	A-A2	ADMÓN.	TECNICA	TECNICO	JEFE SERVICIO
DESARR.LOCAL Y EMPLEO	T-1	A-A2	ESPECIAL ADMÓN.	TÉCNICA	MEDIO	(*) 3 PROCEDEN
TRABAJADOR/A SOCIAL	A-10 (*) V-1	A-AZ	ESPECIAL	TECNICA	TÉCNICO MEDIO	(*) 2 PROCEDEN DE EJEC. PROG.
	T-11		ESPECIAL		IVIEDIO	ESTABILIZACIO
ANIMADOR	1 11	A-A2	ADMÓN.	TÉCNICA	TÉCNICO	ESTABLEZ (CIO
SOCIOCOMUNITARIO	V-1		ESPECIAL	120111071	MEDIO	
	T-1		201 2011 12		25.0	
EDUCADOR	A-1	A-A2	ADMÓN.	TÉCNICA	TÉCNICO	
	T-1		ESPECIAL		MEDIO	
LUDOTECARIO	A-1	A-A2	ADMÓN.	TÉCNICA	TÉCNICO	
	T-1		ESPECIAL		MEDIO	
TÉCNICO DE JUVENTUD	A-1	A-A2	ADMÓN.	TÉCNICA	TÉCNICO	
	T-1		ESPECIAL		MEDIO	
TÉCNICO DE EMPLEO	A-2	A-A2	ADMÓN.	TÉCNICA	TÉCNICO	
	T-2		ESPECIAL		MEDIO	
TÉCNICO DE TURISMO	A-2	A-A2	ADMÓN.	TÉCNICA	TÉCNICO	
	V-1	1	ESPECIAL		MEDIO	
	T-3	1		.		
TÉCNICO PREVENCIÓN	A-1	A-A2	ADMÓN.	TÉCNICA	TÉCNICO	
RIESGOS LABORALES	T-1	1	ESPECIAL		MEDIO	
TECNICO DE CONTABILIDAD	A-1	A-A2	ADMÓN.	TECNICA	TÉCNICO	
	T-1		ESPECI.		MEDIO	
TÉCNICO PREVENCIÓN	A-1	A-A2	ADMON.	TECNICA	TÉCNICO MEDIO	Ads. EXTINCIÓN
INCENDIOS	T-1		ESPECIAL	65B) #6166	0014571000	INCENDIOS
COORDINADOR DE	V-1	A-A2	ADMÓN.	SERVICIOS	COMETIDOS	
BIBLIOTECAS ODERADOR DE CONSOLA	T-1 A-2	C C1	ESPECIAL	ESPECIALES	ESPECIALES	
OPERADOR DE CONSOLA	T-2	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	
COORDINADOR PISCINAS	V-1	C-C1	ADMÓN.	SERVICIOS	COMETIDOS	
COORDINADOR PISCINAS	V-1 T-1	C-C1	ESPECIAL	ESPECIALES	ESPECIALES	
SOCORRISTA	A-5	C-C1	ADMÓN.	SERVICIOS	COMETIDOS	*1 en 2ª ACT. EN
SOCOMISTA	V-1	C-C1	ESPECIAL	ESPECIALES	ESPECIALES	OBRAS
	T-6		ESI ECII (E	LSI LCI/ LLS	ESI ECII (EES	OBIUS
MONITOR DE ANIMACIÓN	A-3	C-C1	ADMÓN.	SERVICIOS	COMETIDOS	
	T-3		ESPECIAL	ESPECIALES	ESPECIALES	
ENCARGADO BIBLIOTECA	A-1		ADMÓN.	SERVICIOS	COMETIDOS	
	V-1	C-C1	ESPECIAL	ESPECIALES	ESPECIALES	
	T-2	1	-			
ENCARGADO ARCHIVO	A-1	C-C1	ADMÓN.	SERVICIOS	COMETIDOS	ARCHIVO
	T-1	<u> </u>	ESPECIAL	ESPECIALES	ESPECIALES	
OFICIAL DE ALMACÉN	V-1	C-C2	ADMÓN.	SERVICIOS	COMETIDOS	OFICIAL
	T-1		ESPECIAL	ESPECIALES	ESPECIALES	
		↓				
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	A-6	C-C2	ADMÓN.	SERVICIOS	COMETIDOS	BIBLIOTECAS
		1	ESPECIAL	ESPECIALES	ESPECIALES	
	T-6	1				
AUXILIAR INFORMATICO DE	A-1	C-C2	ADMÓN.	SERVICIOS	COMETIDOS	SECRETARIA
APOYO	T-1	↓	ESPECIAL	ESPECIALES	ESPECIALES	
AUXILIAR DE LUDOTECA	A-1	C-C2	ADMÓN.	SERVICIOS	COMETIDOS	LUDOTECAS M.
	T-1		ESPECIAL	ESPECIALES	ESPECIALES	
INTENDENTE	V-1	A-A1	A.ESPEC/	SERVICIOS	POLICÍA LOCAL	
	T-1	1	Esc.SUPERI	ESPECIALES		
		1	OR			
MAYOR	V-1	A-A1	A.ESPEC/	SERVICIOS	POLICÍA LOCAL	
	T-1		Esc.SUPERI	ESPECIALES		
INSPECTOR	V-2	A-A2	OR A.ESPEC/	SERVICIOS	POLICÍA LOCAL	2 en comisiones



	T-2		Escala TÉCNICA	ESPECIALES		de servicio (*)
SUBINSPECTOR	A-3 V-3	A-A2	A.ESPEC/Es cala	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	
OFICIAL	T-6 A-12 V-5	C-C1	TÉCNICA A.ESPEC/ EscEJECUTI	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	2 ACCTAL.
AGENTE	T-17 A-68 V-9*	C-C1	A.ESPEC/ EscEJECUTI	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	*6 EN PRACTICA:
JEFE S.E.I.	T-77 V-1 T-1	A-A1	VA ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	EXTINCIÓN INCENDIOS	
SARGENTO	V-3 T-3	A-A2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	EXTINCIÓN INCENDIOS	
CABO	A-7 V-2 T-9	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	EXTINCIÓN INCENDIOS	
BOMBERO	A-35 V-7 T-42	C-C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	EXTINCIÓN INCENDIOS	
MECÁNICO-CONDUCTOR GRÚA	A-2 T-2	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	
MECÁNICO-CONDUCTOR PARQUE MÓVIL	A-6 V-2 T-8	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	
MAESTRO	V-5 T-5	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	MAESTRO SERVICIOS: V 1 PM; 1 V OBRAS, ALUM.ABASTOS
OFICIAL	A-19 V-10 T-29	C-C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL SERV. Adscripción: JARD:A7,V3; OBR:A7,V1; ALUM:A2, V4;MERC:V1; ABAST. A1, V1 C.D: A1; MUR: A1
AYUDANTE	A-1 T-1	E(AP)	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	AYUDANTE SERVICIOS
OPERARIO	A-37 V-16 T-53	E(AP)	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OPERARIO Adscripción: JAR:A9,V4 OBRAS:A9,V6;CE M:A5,V3; ALUM:A2,V1; MERC:A1; ;ALM:A2;POLI:A2 PZA.TOR.:A1; AGUAS:A1; C.D.:A4,V1; INTERVENCION V1;; TURISMO A1
VIGILANTE PARQUES Y JARDINES	A-2 T-2	E(AP)	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OPERARIO

En virtud del acuerdo del Pleno Corporativo, se integran en la Plantilla de Personal funcionario de la Corporación las plazas de personal de la disuelta Fundación Cultural Municipal de Estudios Místicos, que son las siguientes:

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº/SIT PZAS.	GRUPO/SU BGPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
TÉCNICO AUXILIAR	A-1	C-C1	ADMÓN.	SERVICIOS	COMETIDOS	



	T-1		ESPECIAL	ESPECIALES	ESPECIALES	
AUXILIAR DE	A-1	C-C2	ADMÓN.	SERVICIOS	COMETIDOS	SIT. SERV. OTRA
DOCUMENTACIÓN	T-1		ESPECIAL	ESPECIALES	ESPECIALES	ADMINISTRACIÓN

RESUM	RESUMEN A):						
	SITUACIÓN	Nº					
Α	SERVICIO ACTIVO	366					
CS	COMISION SERVICIO	1					
V	VACANTES	103					
- 1	INTERINO	6					
Т	TOTAL	476					

	B) PERSONAL LABORAL FIJO						
DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	Nº/SIT	СР	ADSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES			
PSICOLOGO	A-3 T-3	I	SERVICIOS SOCIALES	2 JORNADA COMPLETA (PROGRAMA DES. COGNITIVO MAYORES) 1 TIEMPO PARCIAL (EPAP)			
TECNICO DE EMPLEO	A-1 T-1	II	EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO	TITULADO GRADO MEDIO			
EDUCADOR	A-2 T-2	II	SERVICIOS SOCIALES	TITULADO GRADO MEDIO 1 TRABAJADOR SOCIAL/INTERVENCION FAMILIAR.			
PROFESOR AULA APOYO AL ESTUDIO	A-2 T-2	II	SERVICIOS SOCIALES	TITULADO GRADO MEDIO FIJOS DISCONTINUOS/T.PARCIAL			
AGENTE DE IGUALDAD	A-1 T-1	II	SERVICIOS SOCIALES	TITULADO GRADO MEDIO			
TRABAJADOR SOCIAL	A-6 T-6	Ш	SERVICIOS SOCIALES	TITULADO GRADO MEDIO			
PROFESOR	A-9 V-1 T-10	II	ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	TITULADO GRADO MEDIO (JORNADA COMPLETA)			
PROFESOR	A-4 T-4	II	ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	TITULADO GRADO MEDIO (TIEMPO PARCIAL)			
PROFESOR	A-3 T-3	ı	ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES PLÁSTICAS	TITULADO SUPERIOR (TIEMPO PARCIAL)			
TECNICO GRADO MEDIO	A-2 T-2	Ш	ACCESIBILIDAD	TITULADO GRADO MEDIO			
AGENTE DESARROLLO Y EMPLEO	A-2 T-2	Ш	EMPLEO	TITULO GRADO MEDIO			
COORDINADOR PROGRAMAS DUAL	A-1 T-1	II	EMPLEO	TITULO GRADO MEDIO			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	V-1 T-1	IV	1 INTERVENCION	GRADUADO ESCOLAR			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A-5 T-5	IV	5 SERVICIOS SOCIALES	GRADUADO ESCOLAR			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A-1 T-1	IV	1 ACCESIBILIDAD	GRADUADO ESCOLAR TIEMPO PARCIAL			
AUXILIAR INFORMATICO	A-1 T-1	IV	INTERVENCIÓN/INFORMÁTICA	GRADUADO ESCOLAR			



	1		1	
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	A-3	IV	BIBLIOTECAS MUNICIPALES	GRADUADO ESCOLAR
	T-3			
AUXILIAR DE LUDOTECA	A-1	IV	SERVICIOS SOCIALES	G. ESCOLAR/FP 1 GRADO
	V-2			
	T-3			
AUXILIAR DE LUDOTECA	A-2	IV	SERVICIOS SOCIALES	G. ESCOLAR/FP 1 GRADO
	T-2			(FIJOS DISCONTINUOS)
AUXILIAR CASA DE ACOGIDA	A-2	IV	SERVICIOS SOCIALES	TIEMPO PARCIAL
	T-2			
MONITOR	V-1	III	SERVICIOS SOCIALES	ANIMACION COMUNITARIA
	T-1			BACHILLER SUPERIOR/FP 2 GR
MONITOR YOGA	A-1	IV	SERVICIOS SOCIALES	ANIMACIÓN COMUNITARIA
	T-1			G. ESCOLAR/FP 1 GRADO
OPERARIOS	A-4	V	MERCADOS:	
	T-4		OBRAS	
			JARDINES	
			BIBLIOTECA	

Se integran en la Plantilla de Personal laboral de la Corporación las plazas de personal del PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES QUE SON LAS QUE SIGUEN:

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	Nº/SIT	СР	ADSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A-3 T-3	IV	DEPORTES (ANT. PATRONATO)	GRADUADO ESCOLAR
ENCARGADO	A-1 T-1	IV	DEPORTES (ANT. PATRONATO)	GRADUADO ESCOLAR
COORDINADOR JUEGOS ESCOLARES	A-1 T-1	II	DEPORTES (ANT. PATRONATO)	TITULACIÓN GRADO MEDIO
OPERARIOS	A-3 T-3	V	DEPORTES (ANT. PATRONATO)	

Incluir en la plantilla de personal laboral 15 plazas que se incrementan por finalización del proceso de estabilización (ley 21/2021, de 28 de diciembre)

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	Nº/SIT	СР	ADSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
LICENCIADO EN DERECHO	A-1 T-1	I	CULTURA (JEFE SECCION)	TITULADO SUPERIOR
EDUCADOR	A-1 T-1	II	SERVICIOS SOCIALES	TITULADO GRADO MEDIO
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	A-2 T-2	IV	BIBLIOTECAS MUNICIPALES	GRADUADO ESCOLAR
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A-2 T-2	IV	1 INFRAESTRUCTURA 1 INTERVENCION	GRADUADO ESCOLAR
AUXILIAR DE BIBLIOTECA CAMPAÑA LEE EN VERANO	A-5 T-5	IV	BIBLIOTECAS MUNICIPALES (CASETAS PISCINAS Y JARDINES)	GRADUADO ESCOLAR FIJOS DISCONTINUOS/T.PARCIAL
MONITORES JUEGOS ESCOLARES	A-3 V-1 T-4	IV	JUEGOS ESCOLARES (DEPORTES)	GRADUADO ESCOLAR FIJOS DISCONTINUOS/T.PARCIAL



RESUMEN B):							
ILL	SITUACION	Nº					
Α	SERVICIO ACTIVO	78					
V	VACANTE	6					
Т	TOTAL	84					

C) PERSONAL DE EMPLEO

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	Nº/SIT	OBSERVACIONES
JEFE DE GABINETE DE ALCALDIA	A-1	Según dotación presupuestaria
	T-1	
RESPONSABLE Y PORTAVOZ DE PRENSA	A-1	Según dotación presupuestaria.
	T-1	
ASESORES GRUPO POLITICO	A-8	
	V-2	
	T-10	

RESU	IMEN C): SITUACION	Nō
Α	SERVICIO ACTIVO	10
V	VACANTE	2
т	TOTAL	12

RESUMEN GLOBAL

	ACTIVO/CS	INT/CON	VACANTE	TOTAL
PERSONAL FUNCIONARIO	367	6	103	476
PERSONAL LABORAL FIJO	78		6	84
PERSONAL EMPLEO	10		2	12
TOTAL	455	6	111	572

ANEXO QUE SE CITA PLANTILLA DE PERSONAL A APROBAR JUNTO PRESUPUESTO MUNICIPAL del EJERCICIO 2024

a) FUNCIONARIOS №

Con habilitación de carácter nacional
 1.1 Secretario

1



	1.2 Interventor 1.3 Tesorero	1 1
	1.4 Oficial Mayor	1
	1.5 Viceinterventor	1
2.	Escala Administración General	
	2.1 Subescala Técnica	17 3
	2.2 Subescala de Gestión 2.2 Subescala Administrativa	38
	2.3 Subescala Aurillinstrativa	41
	2.4 Subescala Subalterna	41
3.	Escala Administración Especial	
	3.1 Subescala Técnica Superior	14
	3.2 Subescala Técnica Media	29
	3.3 Subescala Técnica Auxiliar	
	3.4 Subescala Servicios Especiales	
	a) Policía Local y Auxiliares	104
	b) Extinción de Incendios	55
	c) Cometidos especiales	28
	d) Personal de Oficios	101
b)	PERSONAL LABORAL	2
	Psicólogo Licenciado Derecho (jefe sección cultura)	3 1
	Técnico Grado Medio Empleo	1
	Técnico Grado Medio Accesibilidad	2
	Agente desarrollo y Empleo	2
	Coordinador Programas Dual	1
	Trabajador Social	6
	Profesor Escuela Mcpal. de Artes Plásticas	3
	Profesor Escuela Municipal de Música	14
	Profesor Aula Apoyo Estudio	2
	Educador	3
	Auxiliar Administrativo	12
	Auxiliar Informático	1
	Auxiliar de Ludoteca	5
	Auxiliar Casa de Acogida	2
	Agente de Igualdad Auxiliar de Biblioteca	1 5
	Auxiliar de Biblioteca Campaña Lee en Verano	5
	Monitor	2
	Monitor Juegos Escolares	4
	Encargado	1
	Coordinador Juegos Escolares	1
	Operarios diversos servicios	7
c)	PERSONAL DE EMPLEO	
	Jefe de Gabinete de Alcaldía	1
	Responsable y Portavoz de Prensa	1
	Secretario Grupos Políticos	10

- 4º.-Disponer la publicación, en los términos legalmente exigibles, a los efectos de su entrada en vigor.
- 5º.- Las modificaciones presupuestarias que se aprueben hasta que entre en vigor el Presupuesto definitivo 2024, sobre el presupuesto prorrogado, se entenderán incluidas en los créditos iniciales del ejercicio 2024 y, por lo tanto, quedan anuladas,



salvo las modificaciones por incorporaciones de remanentes de crédito y las modificaciones por generación de ingresos derivados de la concesión de subvenciones que no se han presupuestado inicialmente en el Presupuesto 2024.

Sometida a votación la inadmisión de las reclamaciones presentadas al Presupuesto Municipal, esta comisión dictamina favorablemente por unanimidad la inadmisión.

El Sr. Pato desea dejar constancia de que la votación de su Grupo a favor de la inadmisión de las reclamaciones presentadas se fundamenta en el informe de Intervención.

El Sr. Contreras (PSOE) manifiesta que desea dejar constancia que su Grupo vota a favor de la inadmisión de las reclamaciones presentadas en base al informe de Intervención en el que se especifica que las reclamaciones presentadas no se encuentran entre los supuestos tasados que establece la legislación.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN MUNICIPAL ASIGNADA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE A 2023.

Visto el informe de Intervención de fecha 23 de mayo de 2024, que se emite al amparo de lo establecido en los art. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establecen la necesidad de fiscalización en todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso

Se somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos la siguiente propuesta de la Teniente de Alcalde de Administración Local, Recursos Humanos, Hacienda, Fondos Europeos, y Digitalización de fecha 23 de mayo de 2024:



«ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN MUNICIPAL ASIGNADA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE A 2023

Considerando la justificación presentada por los grupos políticos municipales en relación con las cuantías asignadas en el ejercicio 2023,

Considerando que el órgano competente para aprobar la justificación de esta asignación es el Pleno previa fiscalización de la Intervención municipal,

Visto el informe emitido por la Intervención municipal que obra en el expediente de su razón.

Considerando lo establecido en el acuerdo del pleno de fecha 23 de febrero de 2024 que expresa: "Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, deberán ser reintegradas al Ayuntamiento aplicándose en los aspectos no contenidos en este acuerdo, lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, por analogía y a falta de una legislación específica a este respecto del reintegro".

Considerando lo dispuesto en el art. 41.2 del ROM que expresa:

"2. La justificación del destino de los fondos deberá presentarse en el plazo que se establezca de acuerdo con el criterio de la Intervención General, y en todo caso anualmente, en cuyo caso la Intervención requerirá a los distintos grupos municipales que presenten la documentación justificativa del ejercicio anterior, concediendo un plazo para su presentación.

En caso de no presentarse esta documentación, la asignación será retenida hasta regularizar la situación.

Sin perjuicio de lo anterior, al término del mandato, toda dotación económica recibida durante el mismo y que no haya sido debidamente justificada, según criterio y fiscalización de la intervención municipal, deberá ser reintegrado al ayuntamiento."

Considerando necesario conciliar adecuadamente la interpretación de ambas regulaciones respecto a los plazos de justificación y las consecuencias derivadas de su formulación o falta de ella.

Se propone al Pleno municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

PRIMERO.- Aprobar, respecto a la justificación de la dotación asignada a los grupos políticos municipales el siguiente régimen que integra la regulación del ROM y las previsiones del acuerdo plenario de 23 de febrero de 2024, añadiendo a este último acuerdo, dentro del punto 6 "Justificación" un apartado H en los siguientes términos:



1.-La justificación del destino de los fondos deberá presentarse en el plazo establecido anteriormente, y en todo caso anualmente.

En caso de no presentarse esta documentación, la asignación correspondiente será retenida hasta regularizar la situación.

- 2.- Si se presentara formalmente la justificación en el plazo establecido, pero de su fiscalización se derivara que parcialmente no se han acreditado gastos que agoten el importe de la cuantía correspondiente al periodo objeto de justificación, el saldo resultante constituirá remanente del que podrán disponer los grupos en periodos sucesivos hasta el fin del mandato para su utilización en los términos y para los fines determinados en el presente acuerdo, sin perjuicio de la debida justificación en el momento que deba presentarse la siguiente.
- 3.- Si se presentara formalmente la justificación en el plazo establecido, pero de su fiscalización se derivara que los gastos imputados no son adecuados ni responden a los fines para los que están previstos conforme al acuerdo del pleno de 23 de febrero de 2024, la cuantía correspondiente a esa inadecuada justificación será detraída de las asignaciones de los periodos siguientes.
- 4.- En todo caso, al término del mandato, toda dotación económica recibida durante el mismo y que no haya sido debidamente justificada en los términos que anteceden, según criterio y fiscalización de la intervención municipal, deberá ser reintegrado al ayuntamiento.
- **SEGUNDO**.- Aprobar las cuentas justificativas presentadas por los grupos políticos municipales correspondientes al segundo semestre del 2023.

TERCERO.- Publicar en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento la totalidad de las cuentas justificativas de las asignaciones de los grupos municipales, objeto del presente acuerdo.»

Somet	ido	а	votación	la	propuesta	se	dictamina	favorablemente	por
unanimidad p	or e	sta	Comisión.						

La Sra. Laura García (VOX) manifiesta que los únicos que cumplen con lo pactado en este punto es su Grupo, sin posicionarse en contra del acuerdo. Especifica que no están en igualdad de condiciones al haber cumplido con el principio de anualidad y justificación de gastos del 2023, mientras que el resto de Grupos no han gastado el total para esa anualidad. Pregunta si el dinero que queda sin gastar de 2023 de las dotaciones a los Grupos Políticos lo pueden justificar con facturas del año corriente.



La Sra. Presidenta responde afirmativamente. Aclara que lo no gastado por cada Grupo constituye un remanente para años posteriores hasta fin de mandato. Indica que se determina de esta manera con el fin de casar el acuerdo de las dotaciones con lo establecido en el ROM.

La Sra. Laura García afirma que su Grupo se siente perjudicado con este criterio.

El Sr. Contreras manifiesta que el espíritu de la negociación del acuerdo, con el fin de proveer de normas de las dotaciones a los Grupos, siempre ha sido que se aplicaran criterios de anualidad con el reconocimiento final al término del mandato. Por otro lado, solicitan información al Servicio correspondiente de las razones de, estando en mayo, no haya dotación presupuestaria. Indica que aunque estén los presupuestos prorrogados se deben prorrogar también estas aplicaciones presupuestarias.

La Sra. Interventora señala que esa aplicación presupuestaria no estaba creada y carece de importe.

El Sr. Contreras solicita que a la hora de publicar la justificación de las dotaciones se especifique claramente que las cuantías sin justificar por parte de los Grupos no están a libre disposición de los Grupos sin justificación, sino que forman parte del remanente del mandato que en caso de no gastarse con justificación a fin de mandato deben ser reintegradas.

La Sra. Presidenta responde que al publicar las cuentas justificativas se expone lo que se gastan los Grupos y en qué se lo gastan. Indica que lo tratará con la Oficina de Atención al Ciudadano para que quede clara la cuestión planteada por el portavoz socialista, que además beneficia a la efectiva transparencia.

El Sr. Pato, al hilo de la publicación de la justificación, solicita que se publiquen de acuerdo al Plan General Contable.

La Sra. Interventora responde que de ser así todos los Grupos deben aportar la información en el mismo formato.

El Sr. Pato ruega que todos los Grupos cumplan los plazos para presentar la justificación. Indica que el plazo era hasta el día 12 y el Grupo de Por Ávila se presentó el día 20.

La Sra. Presidenta señala que surgió un error referente a los certificados.

4.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS POR ACTOS DE CONVALIDACIÓN ADMINISTRATIVA 15/2024, POR IMPORTE TOTAL DE 7.600,28 €, SEGÚN RELACIÓN F/2024/53 Y RELACIÓN Q/2024/235, POR IMPORTE TOTAL DE 1.780 €.

Visto el informe de Intervención de fecha 21 de mayo de 2024.



Se somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos la siguiente propuesta de la Teniente de Alcalde de Administración Local, Recursos Humanos, Hacienda, Fondos Europeos, y Digitalización de fecha 21 de mayo de 2024:

«ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR ACTOS DE CONVALIDACIÓN ADMINISTRATIVA. 15/2024

Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados en ejercicios cerrados, sin autorización administrativa del gasto correspondiente por importe total de 7.600,28 €, según relación anexa F/2024/53 y Relación Q/2024/235 por importe de 1.780 €.

Vistas las memorias de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, en que manifiestan la conformidad con la correspondiente factura y la necesidad del gasto, proponiendo en la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito su abono a los interesados por los importes facturados al constatarse que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por los proveedores

Consta asimismo en las Memorias de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, en que constatan que las prestaciones se han realizado y que se ajustan a los precios de mercado.

Visto el informe de intervención, de fecha 21 de mayo de 2024, que consta en el expediente.

Por la presente, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos **15/2024**, por importe de **7.600,28** €, según relación anexa **F/2024/53** y Relación **Q/2024/235** por importe de **1.780** € a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios o suministros de ejercicios cerrados, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.»

Sometida a votación, la propuesta se aprueba por seis votos a favor (de los miembros del grupo municipal de Por Ávila y de la concejal de VOX) y cinco abstenciones (de los miembros del PP y de los miembros del PSOE).



El Sr. Contreras pregunta, referente a las facturas de la relación Q/2024/235, si tienen como fundamento un acuerdo extrajudicial.

La Sra. Interventora responde que las cuotas de la comunidad de la relación no constaban, siendo el primer conocimiento de ellas a través de un procedimiento monitorio. Una vez que se comprobó que no se habían abonado, se habló con la comunidad de vecinos llegando al acuerdo que una vez pagadas las cuotas se retirarán del procedimiento.

El Sr. Contreras solicita que no vuelva a suceder.

El Sr. Contreras señala, respecto de la relación de facturas F/2024/53, que le ha llamado la atención la factura con descripción "vino español bomberos Órganos de Gobierno" del año anterior, primero, que no se haya pagado hasta ahora y, por otro lado, en las circunstancias económicas del Ayuntamiento, se realice este tipo de gasto.

La Sra. Presidenta responde que es una cuestión de costumbre, relacionado con el patrón de los bomberos, y que la factura llegó este año.

El Sr. Pato pregunta que si todos los años se hace por qué no hay esa previsión.

La Sra. Presidenta responde que estaba previsto, la cuestión es que la factura ha entrado con el ejercicio cerrado.

El Sr. Contreras indica que el Servicio correspondiente debe reclamar.

La Sra. Presidenta responde que los Servicios reclaman las facturas ya que son los principales interesados.

El Sr. Pato solicita aumentar la exigencia a los proveedores al respecto para no llegar a este procedimiento de reconocimiento.

<u>5.-</u> DACIÓN DE CUENTA:

5.1.- INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS Y OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS - 1º TRIMESTRE DE 2024.

Se da cuenta por la Sra. Presidenta de la Comisión Hacienda y Fondos Europeos de la Ejecución presupuestaria y no presupuestaria del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se adjunta información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares del presupuesto, y su situación, a efectos de su remisión al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia.

Los informes a fecha 31.03.2024 son los siguientes:

1.-Estado de ejecución de Ingresos y Gastos por Capítulos.



- 2.-Estado de ejecución de ingresos corrientes por aplicación.
- 3.-Estado de ejecución de gastos corrientes por aplicación.
- 4.-Estado de ejecución de ingresos cerrados por aplicación, Derechos pendientes de cobro.
 - 5.-Estado de ejecución de ingresos cerrados por aplicación. Derechos cancelados.
 - 6.-Estado de ejecución de gastos cerrados por aplicación.
 - 7.-Estado ejecución no presupuestario por rubrica.

Los asistentes a la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos de Europeos se dan por enterados.

5.2.- INFORME MOROSIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS - 1º TRIMESTRE 2024.

El artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determina la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del actual Ministerio de Hacienda y Función Pública y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

El contenido del informe de morosidad está regulado en el artículo 16.6 de la Orden HAP/2015/2012: "El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local".

Por tanto, el informe de morosidad trimestral contemplará la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d) Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores.



El artículo 5.1.c) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece que corresponde a la Tesorería de la entidad local la elaboración de los informes que determine la normativa sobre morosidad relativa al cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

Finalmente, el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de las Administraciones Pública, establece:

"La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales"

Asimismo, el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece:

"1. El plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad.

(...)

- 2. Si legalmente o en el contrato se ha dispuesto un procedimiento de aceptación o de comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes o los servicios con lo dispuesto en el contrato, su duración no podrá exceder de treinta días naturales a contar desde la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios. En este caso, el plazo de pago será de treinta días después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, incluso aunque la factura o solicitud de pago se hubiera recibido con anterioridad a la aceptación o verificación.
- 3. Los plazos de pago indicados en los apartados anteriores podrán ser ampliados mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales (...)".

Conforme a la normativa anterior, a efectos de la Ley 3/2004 el Ayuntamiento dispone de un plazo de 30 días para la conformidad con los bienes y servicios, a contar



desde la presentación de la fecha de recepción de los bienes o de la prestación del servicio, y 30 días para pagar la factura, a contar desde la conformidad anterior.

En cumplimiento de la normativa anterior, por esta Tesorería se emite el siguiente

2 – INFORME

PRIMERO: La morosidad del Ayuntamiento de Ávila y de la mercantil Exposiciones y Congresos Adaja S.A en el PRIMER TRIMESTRE DE 2024 presentan los siguientes valores e importes:

	Pagos realizados en el periodo						
	Periodo	Pagos Dentro	Periodo Legal	Pagos Fuera Periodo Legal			
Entidad	Medio	Pago		Pago			
	Pago (PMP)	Número de	Número de	Número de	Importe		
	(días)	Pagos	Pagos	Pagos	Total		
Ávila	43,09	819	5.794.098,72	116	433.238,75		
Exposiciones y Congresos ADAJA, S.A.	32,91	67	55.262,34	62	75.868,83		

Entidad	Intereses de Demora Pagados en el Periodo		
Littidad	Número de Pagos	Importe Total Intereses	
Ávila	0	0	
Exposiciones y Congresos ADAJA, S.A.	0	0	

	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
Entidad	Periodo Medio Pago		do Legal Pago el Periodo	Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
	Pendiente (PMPP) (días)	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total



Ávila	31,12	517	4.075.914,79	86	116.514,58
Exposiciones y Congresos ADAJA, S.A.	40,13	28	31.282,04	2	19.884,35

SEGUNDO: El periodo medio de pago de las operaciones pagadas y de las operaciones pendientes, del Ayuntamiento de Ávila y de la mercantil Exposiciones y Congresos Adaja S.A, es inferior al plazo máximo de 60 días previsto en el artículo 4 de la Ley 3/2004.

Los asistentes a la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos de Europeos se dan por enterados.

5.3.- PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MARZO DE 2024.

1-. NORMATIVA APLICABLE

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF) introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un ejercicio de transparencia, deben hacer público su periodo medio de pago, calculado de acuerdo con una metodología común.

La metodología para el cálculo del periodo medio de pago se regula en el RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

El artículo 5.1 del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece que corresponde a la Tesorería de la entidad local *la elaboración y acreditación del periodo medio de pago a proveedores de la Entidad Local.*

Finalmente, el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de las Administraciones Pública, establece:

"La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de



cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales"

En cumplimiento de la normativa anterior, por esta Tesorería se emite el siguiente

2-. INFORME

PRIMERO: El periodo medio de pago del Ayuntamiento de Ávila en el mes de MARZO de 2024 presenta los siguientes importes:

Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Mensual
Ávila	28,45	22,41	24,63
	Importe Operaciones Pagadas	Importe Operaciones pendientes de pago	
	1.665.847,91€	2.867.768,14€	

SEGUNDO: El periodo de pago del Ayuntamiento de Ávila es inferior al plazo máximo de 30 días previsto en el artículo 198 de la Ley 9/2017, por lo que cumple con el principio de sostenibilidad financiera de la deuda comercial.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Los asistentes a la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos se dan por enterados.

5.4.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS EFECTUADAS EN EL ÚLTIMO MES.

Se da cuenta de las devoluciones de fianzas efectuadas en el tiempo transcurrido desde la anterior sesión ordinaria de la Comisión Informativa, reflejada en la siguiente relación:

-O/2024/107 por importe de 1.174,86 euros.

Los asistentes a la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos se dan por enterados.



$\underline{6.-}$ RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS CON ANTERIORIDAD.

No existen preguntas a contestar en esta sesión de la Comisión.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Laura García pregunta si se hay novedades sobre las ETI (Estrategias Territoriales Integradas).

La Sra. Presidenta responde que todavía no hay novedades e indica que están pendientes al respecto.

El Sr. Contreras comenta que en la última sesión de la Comisión de Cultura se incluyeron bases de subvenciones, entre ellas de actividades extraescolares, en la cual ese pactó por parte de los Grupos la inclusión de actividades, por ejemplo entradas a conciertos en otras ciudades, siempre que estuvieran relacionadas con su actividad educativa. Indica que se envió un informe por parte de la Intervención en el que se especificaba que no se incluían en el ámbito de la subvención actividades como el ejemplo expuesto de las entradas a conciertos. Señala que quiere transmitir al Equipo de Gobierno la disconformidad con modificar lo pactado. Igualmente cita del informe de Intervención que se excluyen de las subvenciones las actividades fuera de su ámbito municipal. Afirma que observando las bases de la subvención no se incluye esta exclusión, ni en el Plan Estratégico; apunta que las bases lo que excluye es el desplazamiento. Considera que de seguir el criterio es una decisión arbitraria. Solicita una explicación con el fin de tener seguridad jurídica al respecto.

La Sra. Interventora indica que lo que se llevó a dicha Comisión fueron las convocatorias sobre unas bases aprobadas previamente. Señala que el informe que cita el Sr. Contreras, que data de 2021, se informa que según las bases se excluyen los desplazamientos por lo que las convocatorias no pueden contradecirlo.

El Sr. Contreras especifica que lo que se excluye es solo el desplazamiento.

La Sra. Interventora responde que se debe observar el objeto de la convocatoria y que, con la exclusión del desplazamiento, su criterio, así como el de su predecesor en el cargo, es no incluir los gastos por actividades fuera del centro educativo. No obstante, sugiere que para aclarar la cuestión se pueden recoger para el futuro expresamente este tipo de gastos en las bases.

La Sra. Presidenta expresa que se toma nota de la cuestión, se estudia y se da una respuesta.

El Sr. Contreras solicita que esta respuesta sea por escrito y fundamentada en Derecho.

El Sr. Contreras pregunta en qué situación se encuentra el expediente de la subvención directa de la Junta de Semana Santa.



La Sra. Interventora contesta que el viernes se publicó definitivamente la modificación de las bases y se encuentra en tramitación.

El Sr. Contreras pregunta si para hacer efectivo el pago.

La Sra. Interventora responde que primeramente se debe aprobar por Junta de Gobierno.

El Sr. Contreras indica que una vez finalizada la tramitación va a solicitar el expediente con certificación del servicio jurídico para su remisión al Tribunal de Cuentas.

El Sr. Pato señala que se han girado recibos de IBI a inmuebles que se encuentran exentos.

El Sr. Tesorero expone que el padrón del IBI viene elaborado por la Dirección General del Catastro. Expresa que se revisará.

El Sr. Pato solicita que se controle el cumplimiento de los plazos de ejecución de las obras. Indica que en el contrato de rehabilitación de la zona sur el plazo de ejecución se demoró 144 días, teniendo como consecuencia que los 35.817 euros de la liquidación tuvieron que se abonados por fondos propios que, de haberse concluido la obra en plazo (15 de diciembre), estaría dentro de lo aportado por los fondos europeos.

La Sra. Presidenta expone que hubo una ampliación del plazo que se autorizó por Junta de Gobierno siguiendo los criterios de los informes técnicos en los que se manifestaba que procedía la ampliación al no haber circunstancias imputables al contratista.

El Sr. Pato indica que el adjudicatario no ha estado cumpliendo con los requisitos de justificar el personal durante toda la ejecución de la obra. Solicita un mayor control sobre la ejecución y, sobre todo, en los casos que exista baja temeraria en los cuales la exigencia debe ser mayor debido al riesgo que supone para las arcas municipales.

La Sra. Presidenta expresa que está de acuerdo e indica que los responsables de los contratos tienen la facultad de controlar la aplicación de los términos contractuales.

El Sr. Pato señala que su Grupo ha solicitado la documentación de la justificación del personal y no existe. Afirma que no se ha efectuado correctamente el seguimiento y es la razón por la que se ha llegado al no cumplimiento de los plazos de ejecución.

El Sr. Pato expone que el plan de obra de la plaza de Italia no se está cumpliendo, por lo que solicitan un nuevo plan de obra al contratista ajustado la realidad de la obra.

El Sr. Pato pregunta si se tiene previsto cómo se va a actuar en la reclamación del pago de la Comunidad de Propietarios del paseo de la Estación 23-27. Pregunta si se va abonar.

La Sra. Presidenta responde que se está estudiando.

Sin más asuntos que tratar, siendo las dos y dieciocho horas del mediodía, la Sra. Presidenta agradece la asistencia y la participación y pone fin a la Comisión.



V°B°. La Presidenta En Ávila, a fecha de su firma *El Secretario de la Comisión* (Firmado Digitalmente)